

Bogotá D.C.; 30 de junio de 2026

Señores.

ANONIMO ANONIMO

Bogotá

Asunto: Respuesta a Radicado #INRAVISIÓN-E-2026-0010810

En atención a su petición y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 1755 de 2015 y el Manual de Procedimiento de Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos de Inravisión, los cuales garantizan el derecho de los ciudadanos a recibir una respuesta oportuna, completa y de fondo a sus requerimientos, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Agradecemos su comunicación y el interés en compartir con Inravisión sus apreciaciones respecto del cubrimiento periodístico realizado por RTVC Noticias durante el proceso electoral. Al respecto, le informamos que sus observaciones han sido puestas en conocimiento del equipo editorial correspondiente, con el fin de que sean consideradas dentro de los procesos internos de evaluación y mejoramiento continuo de los contenidos informativos.

Es importante señalar que la labor periodística de RTVC Noticias se desarrolla con fundamento en los principios de independencia editorial, pluralismo, equilibrio e interés público, procurando ofrecer a la ciudadanía información de manera responsable y con respeto por la diversidad de opiniones, de conformidad con los lineamientos editoriales de la Entidad.

Agradecemos el tiempo dedicado a hacernos llegar sus comentarios, los cuales constituyen un valioso insumo para el fortalecimiento permanente de los medios públicos.

En Inravisión seguiremos trabajando para brindar a los colombianos contenidos de calidad, promoviendo una televisión pública plural, incluyente e independiente, que contribuya al fortalecimiento de la democracia, la participación ciudadana y el acceso a información de interés público.

Cordialmente,

Firmado
Electrónicamente
Por:

MARIA PAULA FONSECA GOMEZ

Subgerente.

Subgerencia de Televisión.

Elaboró
Aprobó

MARIA PAULA FONSECA GOMEZ / STV
MARIA PAULA FONSECA GOMEZ STV